

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE****Orden Foral 37/2022, de 16 de febrero. Aprobar la convocatoria pública de ayudas para realizar acciones formativas en artes escénicas y musicales, durante el ejercicio 2022**

En el marco de sus competencias, y con el fin de promover el desarrollo y formación de las personas jóvenes en las áreas de las artes escénicas y musicales, el Departamento de Cultura y Deporte viene realizando con carácter anual una convocatoria pública de ayudas.

Considerando necesario mantener dicha iniciativa y vistos los informes preceptivos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

**DISPONGO**

Primero. Aprobar la convocatoria pública de ayudas para realizar acciones formativas en artes escénicas y musicales, durante el ejercicio 2022, que se adjunta como anexo I.

Segundo. Aprobar el modelo de solicitud de la convocatoria, incluido como anexo II a esta Orden Foral.

Tercero. Dicha convocatoria se regula por lo previsto en el Decreto Foral 50/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de noviembre, publicado en el BOTHA número 134 de 20 de noviembre de 2019, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Cultura y Deporte, modificado por el Decreto Foral 7/2021 de 2 de marzo, así como a lo estipulado en el anexo a la presente resolución.

Cuarto. Las ayudas reguladas mediante esta Orden Foral se abonarán con cargo a la partida 70105. G/334700/48000702 "becas formación y creación artística", línea 70.091, del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava de 2022, estableciéndose una cuantía total máxima de 20.000 euros, referencia de contraído 105.570.

Quinto. Las resoluciones se dictarán en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Si transcurrido dicho plazo no constase resolución expresa de la solicitud, se entenderá que la misma ha sido desestimada, sin perjuicio de que con posterioridad sea resuelta.

Sexto. La resolución de concesión o denegación de la ayuda será notificada de manera individual a las personas solicitantes según las formas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. La presente Orden Foral se publicará en el BOTHA y producirá efectos al día siguiente de su publicación.

Octavo. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este acto, ante la Diputada Foral titular del Departamento de Cultura y Deporte o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional

contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este acto, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, 16 de febrero de 2022

*La Diputada de Cultura y Deporte*

**ANA M. DEL VAL SANCHO**

*La Directora de Cultura*

**M<sup>a</sup> INMACULADA SÁNCHEZ ARBE**

### Anexo I

#### CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ACCIONES FORMATIVAS EN ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES EJERCICIO 2022

##### Artículo 1. Objeto

Constituye el objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas dirigidas a personas físicas para promocionar la formación individual de especialización en las áreas de las artes escénicas (danza, teatro, circo y mimo) y musicales realizadas en universidades, escuelas superiores, escuelas internacionales, conservatorios superiores, escuelas de danza, escuelas de teatro, escuelas de circo y centros de formación artística en general situados fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Se excluyen expresamente aquellos proyectos que se refieran a estudios reglados de formación básica o que signifiquen puesta en escena o montaje.

Esta convocatoria se desarrolla en el marco de lo dispuesto en el Decreto Foral 50/2019 del Consejo de Gobierno Foral de 12 de noviembre, que aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Cultura y Deporte, así como en sus posteriores modificaciones.

##### Artículo 2. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de estas ayudas es el de concurrencia competitiva.

##### Artículo 3. Imputación presupuestaria

El límite presupuestario para la concesión de estas ayudas es de 20.000 euros, siendo la partida presupuestaria que ampara este gasto la 70105. G/334700/48000702 "becas formación y creación artística", del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2022.

##### Artículo 4. Modalidades de la ayuda y cuantías máximas

La presente convocatoria presenta las siguientes modalidades de ayudas con respecto a sus cuantías y ámbito espacial de desarrollo:

ÁMBITO ESPACIAL	DOTACIÓN EUROS
Especialización a desarrollar en el extranjero	5.000
Especialización a desarrollar fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco y dentro del Estado	3.000

Las ayudas se otorgarán a proyectos de formación especializada de más de 250 horas de duración y que se desarrollen dentro del año 2022.

### **Artículo 5. Personas beneficiarias y requisitos**

Podrán optar a esta convocatoria todas las personas físicas que a 1 de enero de 2022 reúnan las siguientes características:

- Haber cumplido los 18 años, y no haber cumplido los 30 años de edad.
- Estar empadronada de forma ininterrumpida durante los últimos tres años en cualquiera de los municipios del Territorio Histórico de Álava y/o enclave de Treviño, con la única excepción de baja de padrón por traslado al lugar de realización de la formación para la que se solicita la ayuda, situación que se deberá justificar documentalmente.

No podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas que hayan sido perceptoras de ayuda en dos convocatorias anteriores para igual especialidad o área, dentro de las ayudas que haya promovido la Diputación Foral de Álava.

Tampoco podrán beneficiarse de estas ayudas las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12.2 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

### **Artículo 6. Solicitudes y documentación a aportar**

Las personas interesadas en optar a estas ayudas deberán presentar la siguiente documentación, utilizando un lenguaje escrito y visual no sexista en dicha documentación:

- a) Solicitud ajustada al modelo que se publica como anexo II.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Certificado de estar empadronada de forma ininterrumpida durante los últimos tres años en cualquiera de los municipios del Territorio Histórico de Álava y/o enclave de Treviño.
- d) Currículum vitae de la persona solicitante de la ayuda, acompañado de los documentos acreditativos correspondientes relativos a la formación y especialización, así como de la experiencia en la disciplina objeto de la solicitud.

No se considerarán las acciones enumeradas y no documentadas.

- e) Memoria explicativa del proyecto formativo a desarrollar.
- f) Certificado de admisión en la formación para la que solicita la ayuda.
- g) Documento que acredite el conocimiento suficiente, a nivel de conversación, del idioma del país donde pretenda realizar el proyecto, en caso de realizarse en el extranjero y el idioma oficial no sea coincidente con los reconocidos como propios en la Comunidad Autónoma Vasca.

Los datos que faciliten las personas solicitantes serán tratados por la Diputación Foral de Álava y se incorporarán en los tratamientos de “Promoción cultural” para la finalidad de promocionar la actividad cultural en el Territorio Histórico de Álava. El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

### **Artículo 7. Presentación de solicitudes y plazo**

1. Las solicitudes, junto con la documentación exigida en el artículo 6, se podrán presentar en:

- Registro General de la Diputación Foral de Álava.
- Registro de las oficinas de Hacienda de Vitoria-Gasteiz, Laguardia y Llodio.

– Sede electrónica de la Diputación Foral de Álava. En el caso de que se elija la presentación telemática, deberá realizarse a través del trámite específico accesible a través de la sede electrónica.

– Cualesquiera del resto de registros que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOTHA.

3. Si las solicitudes no se presentaran en forma o faltase alguno de los documentos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Caso de no hacerlo en el plazo señalado se tendrá por desistida su petición, archivándose la misma, previa la correspondiente resolución. Una misma persona sólo podrá solicitar una ayuda de las arbitradas por la presente convocatoria.

#### **Artículo 8. Instrucción del procedimiento y criterios de valoración**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Acción Cultural del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.

La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Curriculum vitae de la persona solicitante: obtendrá un máximo de 70 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

– Hasta 30 puntos: valoración de la formación en el área para la que se solicita ayuda.

– Hasta 40 puntos: valoración de la experiencia y actividades desarrolladas en el área para la que se solicita la ayuda.

b) Interés del proyecto a realizar: se valorará con un máximo de 30 puntos.

#### **Artículo 9. Resolución y notificación**

1. La propuesta de concesión de las ayudas se efectuará por una comisión de valoración, que en su composición tendrá una presencia equilibrada de mujeres y hombres, según el artículo 3.7 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y que estará integrada por las siguientes personas:

– Presidencia: La Directora de Cultura o persona en quien delegue.

– Vocalías: La jefatura del Servicio de Acción Cultural y una persona técnica adscrita a la Dirección de Cultura.

– Secretaría: Una persona del equipo técnico del Servicio de Secretaría Técnica del Departamento de Cultura y Deporte, con voz, pero sin voto.

2. Para la evaluación de las solicitudes en lo referente a los criterios que dependan de un juicio de valor, la comisión de valoración podrá contar con la participación de personas expertas profesionales independientes, quienes deberán presentar declaración responsable de no resultar incurso en las causas de abstención previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de garantizar su confidencialidad, de no utilizar la documentación facilitada para otro fin distinto al de la valoración de los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria, y, una vez emitida la propuesta de resolución, destruir, o devolver si se trata de originales, toda la documentación de los expedientes al órgano de instrucción del procedimiento. Sus designaciones se aprobarán a través de resolución de la Diputada titular del Departamento de Cultura y Deporte, la cual se hará pública en el BOTHA a fin de que cualquier persona interesada pueda ejercer su derecho a recusación en los supuestos y términos legalmente establecidos.

3. La citada comisión, a la vista de la valoración de las solicitudes presentadas, podrá proponer que se declare desierta total o parcialmente la adjudicación de estas becas.

La comisión de valoración emitirá un informe en el que conste la relación ordenada de todas las solicitudes que cumplan los requisitos para adquirir la condición de beneficiarias. Esta relación se utilizará en caso de que alguna de las personas que resulten beneficiarias originariamente renuncie o no acepte la ayuda concedida.

Cuando la última persona solicitante susceptible de obtener ayuda no pueda ser subvencionada en su cuantía máxima por falta de consignación económica suficiente, será subvencionada con la cuantía económica restante adjudicable.

En igualdad de méritos tendrán carácter prioritario aquellas peticiones presentadas por personas que no hayan sido beneficiarias de ayuda alguna por parte de este departamento en los tres últimos ejercicios.

4. La concesión de las becas de la presente convocatoria se resolverá por Orden Foral de la Diputada titular del Departamento de Cultura y Deporte, a la vista del informe de la comisión de valoración, notificándose a las personas beneficiarias, conforme a lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de no impugnarla directamente, podrá ser recurrida potestativamente ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de becas se resolverán en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOTA. Si transcurrido dicho plazo no constase resolución expresa de la solicitud, se entenderá que la misma ha sido desestimada, sin perjuicio de que con posterioridad sea resuelta.

#### **Artículo 10. Pago de la ayuda**

El abono de la ayuda, a la que se le practicará la retención correspondiente en concepto de IRPF, se efectuará del modo siguiente:

- a) El 70 por ciento del importe, a partir del momento de concesión de la misma.
- b) El 30 por ciento restante, a la presentación de la memoria del proyecto desarrollado.

#### **Artículo 11. Obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas**

La presentación de solicitudes para optar a las presentes becas presupone la aceptación expresa e incondicionada de las normas establecidas en estas bases. Además, son obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

a) Las establecidas con carácter general en el artículo 13 de la Norma Foral 11/2016 de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

b) Cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres del País Vasco y en la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

c) Comunicar expresamente la aceptación de la ayuda concedida, en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de su concesión. Si no se acepta la ayuda en ese plazo se entenderá rechazada.

d) En un plazo que finalizará el 9 de diciembre de 2022, deberán presentar una memoria final del trabajo desarrollado, en la que se deberá incluir entre otros el certificado de asistencia expedido por la persona o entidad responsable de la dirección del proyecto, en el que conste el número de horas de duración del mismo, así como la emisión de un certificado de evaluación expedido por la citada persona o entidad.

e) Facilitar cuantos datos y documentación relacionada con las actividades desarrolladas les sean solicitados por el Departamento de Cultura y Deporte. Igualmente deberán facilitar cuanta información pueda ser requerida por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

f) Todas las personas beneficiarias se comprometen a participar profesionalmente en conciertos, eventos, etc., sobre el tema de la beca, al menos una vez y previo consenso con la Diputación Foral, sin recibir contraprestación alguna por ello.

#### **Artículo 12. Devolución de documentación**

La documentación presentada por las personas solicitantes que finalmente no resulten beneficiarias, podrá ser retirada en el plazo de un mes después de la comunicación de la resolución de estas ayudas, a excepción de su solicitud. Una vez transcurrido el plazo fijado, la documentación presentada al Departamento de Cultura y Deporte y no retirada será destruida.

#### **Artículo 13. Incompatibilidades**

Las ayudas objeto de esta convocatoria serán compatibles con el disfrute de cualquier otra para el mismo proyecto, así como con la percepción de salarios y otras remuneraciones que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada con cualquier entidad, corporación, persona pública o privada. No obstante, será necesario comunicar estas circunstancias y solicitar autorización expresa a la Dirección de Cultura, de manera previa a la concesión de esta ayuda.

#### **Artículo 14. Reintegro de la ayuda**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los casos establecidos en la Norma Foral 11/2016 de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

El reintegro de las cantidades percibidas sobre la subvención aprobada tendrá la consideración de ingresos de derecho público y su cobro se realizará conforme a lo previsto en el título II, capítulo I, de la Norma Foral 53/1992 de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario.

#### **Artículo 15. Interpretación**


Cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación de estas bases será resuelta por el Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.

#### **Artículo 16. Publicidad**

La presente convocatoria será publicada en el BOTHA. Asimismo, se difundirá a través de la página web [www.araba.eus](http://www.araba.eus) y [www.kulturaraba.eus/es/](http://www.kulturaraba.eus/es/).

#### **Artículo 17. Cláusula final**

En lo no dispuesto en las presentes bases se regulará por la Norma Foral 11/2016 de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, Norma Foral 53/1992 de 18 de diciembre de Régimen Económico Presupuestario del Territorio Histórico de Álava, Norma Foral de Ejecución Presupuestaria vigente, Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de Hombres y Mujeres, Ley 4/2005 para Igualdad de Mujeres y Hombres en el País Vasco y demás normativa que le sea de aplicación.

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p><b>Arte Eszenikoen eta Musikalen prestakuntza ekintzatarako laguntza eskaera (eranskina)</b></p> <p><b>2022</b></p> <p>Solicitud de ayuda para acciones formativas en Artes Escénicas y Musicales (anexo II)</p>
	<p>Kultura eta Kirol Saila      Departamento de Cultura y Deporte</p>

Eskaera zk. ■ N° Solicitud      Eskaera data ■ Fecha Solicitud

--	--

(Administrazioak betetzeko ■ A cumplimentar por la Administración)

### ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE

<b>Identifikazio agiria ■ Documento identificativo</b> <input type="checkbox"/> NAN DNI <input type="checkbox"/> AIZ NIE <input type="checkbox"/> Besteren bat Otro			<b>Identifikazio zk. ■ N° identificativo</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>			<b>Sexua ■ Sexo</b> <input type="checkbox"/> Emakumea Mujer <input type="checkbox"/> Gizona Hombre			
<b>Izena ■ Nombre</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>		<b>Lehen abizena ■ Primer apellido</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>		<b>Bigarren abizena ■ Segundo apellido</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>					
<b>Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>					<b>Zk. ■ Núm.</b> <input style="width: 30px;" type="text"/>	<b>Letra</b> <input style="width: 30px;" type="text"/>	<b>Eskra. ■ Escal.</b> <input style="width: 30px;" type="text"/>	<b>Solairua ■ Piso</b> <input style="width: 30px;" type="text"/>	<b>Aldea ■ Mano</b> <input style="width: 30px;" type="text"/>
<b>Herraldea ■ País</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>		<b>Probintzia ■ Provincia</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>		<b>Udalerría ■ Municipio</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>		<b>Herría ■ Localidad</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>		<b>P. K. ■ C. P.</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>	
<b>Posta elektronikoa ■ Correo electrónico</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>						<b>Jaiotze data ■ Fecha nacimiento</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>			
<b>Telefonoa ■ Teléfono</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>		<b>Mugikorra ■ Móvil</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>		<b>Faxa ■ Fax</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>					

### JAKINARAZPENETARAKO HELBIDEA ■ DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POSTAL

(Ez da bete behar eskatzailearen datuekin bat egiten badute ■ No rellenar si coincide con los datos de la persona solicitante)


<b>Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>					<b>Zk. ■ Núm.</b> <input style="width: 30px;" type="text"/>	<b>Letra</b> <input style="width: 30px;" type="text"/>	<b>Eskra. ■ Escal.</b> <input style="width: 30px;" type="text"/>	<b>Solairua ■ Piso</b> <input style="width: 30px;" type="text"/>	<b>Aldea ■ Mano</b> <input style="width: 30px;" type="text"/>
<b>Herraldea ■ País</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>		<b>Probintzia ■ Provincia</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>		<b>Udalerría ■ Municipio</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>		<b>Herría ■ Localidad</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>		<b>P. K. ■ C. P.</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>	

### LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL

(Bete behar da eskatzailea adingabea bada ■ Rellenar si la persona solicitante es menor de edad)

<b>Identifikazio agiria ■ Documento identificativo</b> <input type="checkbox"/> NAN DNI <input type="checkbox"/> AIZ NIE <input type="checkbox"/> Besteren bat Otro			<b>Identifikazio zk. ■ N° identificativo</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>			<b>Sexua ■ Sexo</b> <input type="checkbox"/> Emakumea Mujer <input type="checkbox"/> Gizona Hombre		
<b>Izena ■ Nombre</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>		<b>Lehen abizena ■ Primer apellido</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>		<b>Bigarren abizena ■ Segundo apellido</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>				
<b>Posta elektronikoa ■ Correo electrónico</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>								
<b>Telefonoa ■ Teléfono</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>		<b>Mugikorra ■ Móvil</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>		<b>Faxa ■ Fax</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>				

Orria ■ Hoja 1/5

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p><b>Arte Eszenikoen eta Musikalen prestakuntza ekintzatarako laguntza eskaera (eranskina)</b></p> <p><b>2022</b></p> <p>Solicitud de ayuda para acciones formativas en Artes Escénicas y Musicales (anexo II)</p>
	<p>Kultura eta Kirol Saila      Departamento de Cultura y Deporte</p>

**BANKUEN DATUAK ■ DATOS BANCARIOS** (Banku helbideratzearen datuak aldatu badira bete soilik ■ Complimentar únicamente en el caso de modificación de los datos de la domiciliación bancaria)

<b>BANKUA ■</b> BANCO	
<b>IBAN</b>	<b>SWIFT</b>

<p><b>FINANTZA ENTITATEAK bete behar du ■</b> A rellenar por la ENTIDAD FINANCIERA</p> <p><i>Finantza entitatearen adostasuna (sinadura eta zigilua)</i> ■ Conforme entidad financiera (firma y sello)</p> <p><b>Kontu korrontearen eskatzaileak doakion hirugarrena bera behar du izan ■</b> La titularidad de la cuenta bancaria debe coincidir con la persona solicitante</p>	<p><b>ESKATZAILEAK bete behar du ■</b> A rellenar por la persona SOLICITANTE</p> <p><b>ADIERAZI BI AUKERETAKO BAT ■</b> INDICAR UNA DE LAS DOS OPCIONES:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Alta eskatzen da Arabako Foru Aldundiaren Hirugarren moduan ■</b> Se solicita el alta como Tercero de la Diputación Foral de Álava.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Bankuko datuak eguneratzea eskatzen da, dagoeneko altan egonik Arabako Foru Aldundiaren hirugarren moduan ■</b> Se solicita la puesta al día de los datos bancarios como Tercero de la Diputación Foral de Álava ya dado de alta.</p>
--	--

**ESKATZEN DUEN ARLO ETA LAGUNTZA MOTA (Adierazi X batez) ■ AREA Y MODALIDAD DE AYUDA QUE SOLICITA** (indicar con una X)


<input type="checkbox"/>	<b>Arte Eszenikoen Arloa ■</b> Área Artes Escénicas	<input type="checkbox"/>	<b>Adierazi laguntza mota ■</b> Indicar modalidad:	
<input type="checkbox"/>	<b>Musika-arten Arloa ■</b> Área Artes Musicales	<input type="checkbox"/>	<b>Adierazi laguntza mota ■</b> Indicar modalidad:	

**ESKATUTAKO LAGUNTZAREN XEDE DEN PRESTAKUNTA ESPEZIALIZATUA ■ FORMACIÓN**  
ESPECIALIZADA PARA LA QUE SE SOLICITA AYUDA

<b>Laguntzaren xede den prestakuntza ■</b> Formación para la que se solicita la ayuda	
<b>Trebakuntza-zentroa ■</b> Centro de formación	
<b>Hiria ■</b> Ciudad	
<b>Herrialdea ■</b> País	

Orria ■ Hoja 2/5





Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava  
www.araba.eus

**Arte Eszenikoen eta Musikalen prestakuntza ekintzatarako laguntza eskaera (eranskina)**  
**2022**  
Solicitud de ayuda para acciones formativas en Artes Escénicas y Musicales (anexo II)

Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Cultura y Deporte

**ESKATUTAKO BESTE LAGUNTZA BATZUK ■ OTRAS AYUDAS SOLICITADAS**

Entitatea ■ Entidad	Kontzeptua ■ Concepto	Eskatutako zenbatekoa ■ Importe solicitado	Emandako zenbatekoa ■ Importe concedido

**PERTSONA INTERESDUNAREN ERANTZUKIZUN-ADIERAZPENA ■ DECLARACION RESPONSABLE DE LA PERSONA INTERESADA**

**Eskatzailearen betekizunak betetzeari buruzko adierazpena ■ Declaración del cumplimiento de requisitos del solicitante:**

- Pertsona eskatzaileak betetzen ditu laguntza hauen onuradun izateko deialdian zerrendatutako baldintzak.** ■ La persona solicitante cumple los requisitos enumerados en la convocatoria para ser beneficiaria de estas ayudas.
- Ez du zehapen administratibo edo penalik diru-laguntza edo laguntza publikoak jasotzea eragozten dion epai irmo baten bidez, ez eta horretarako ezgaitzen duen legezko debekurik ere, berariaz aipatuta generoagatik edo sexu-orientazioagatik diskriminazioa egiteagatik gertatutakoak (dagokion zehapenean ezarritako aldian).** ■ No está sancionada penal o administrativamente mediante sentencia firme que le imposibilite obtener subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con mención expresa a las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de género u orientación sexual (durante el periodo impuesto en la correspondiente sanción).
- Ez du konkurtso-deklarazioa eskatu, ez da kaudimengabetzat jo edozein prozeduratan, ez dago konkurtsoan deklaraturik, ez dago esku-hartze judizialaren mende edo ez dago esku-hartze judizialaren mende Konkurtso Legearen arabera desgaitu bada, konkurtsoa kalifikatzeko epaian ezarritako desgaikuntza-aldia amaitu gabe.** ■ No ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarada en concurso, no está sujeta a intervención judicial o no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Ez du ekarri, errudun deklaraturik izateko kausagatik, Administrazioarekin egindako edozein kontraturen suntsiarazpen irmorik.** ■ No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Pertsona fisikoa ez dago bateraezintasun-kasuren batean, gai horiek arautzen dituen araudian ezarritakoaren arabera.** ■ No está incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidades en los términos establecidos en la normativa que regule estas materias.
- Egunean ditu diru-laguntzak itzultzeko betebeharrak.** ■ Se halla al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Egiazkoak eta osoak dira eskabide honetako datu guztiak, bai eta aurkeztutako dokumentazio guztia ere.** ■ Son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación presentada.

Orria ■ Hoja 3/5



## Arte Eszenikoen eta Musikalen prestakuntza ekintzatarako laguntza eskaera (eranskina)

### 2022

### Solicitud de ayuda para acciones formativas en Artes Escénicas y Musicales (anexo II)

Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Cultura y Deporte

Erantzukizunpeko adierazpen edo komunikazio bati gehitzen zaion edozein datu edo informazio funtsean zehatza ez bada, faltsua bada edo falta bada, edo Administrazio eskudunaren aurrean erantzukizunpeko adierazpena aurkezten ez bada, adierazitakoa betetzen dela egiaztatzeko eskatzen den dokumentazioa aurkezten ez bada, edo jakinarazpena egiten bada, ukitutako eskubidea edo jarduera gauzatzeko jarraitu ezin izango da gertaera horien berri jakiten den unetik. Sor litezkeen erantzukizun penal, zibil edo administratiboak (Administrazio Publikoaren Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 69.4 artikulua).

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (Artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

#### DATUAK BABESTEKO OINARRIZKO ARGIBIDEA ■ INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Araudiak xedatutakoari jarraituz, jakinarazten dizugu eman dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiak tratatuko dituela eta "Kultura sustapena" tratamenduetan erantsiko direla, helburu honekin: Kultura jarduera sustatzea Arabako Lurralde Historikoan.

Bermatzen dugu datuak isilpean gordeko direla, eta ez zaizkiola jakinaraziko beste inori, legez ezarritako kasuez kanpo.

Aukeran izango duzu datuetan sartu, haiek zuzendu, ezereztu, haien aurka egin eta tratamendua mugatzeko eskubideak erabiltzea, zeinak DBEOk aitortzen baititu, eta, horretarako, Egoitza Elektronikoa baliatu ahalko zara [www.araba.eus](http://www.araba.eus) atarian edo Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren bulegora jo ahalko duzu (Probintzia plaza, 5, 01001 PK, Gasteiz -Araba).

Argibide gehiago:

<https://web.araba.eus/eu/tratamenduen-lege-ohar-hedatua>

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), le informamos que los datos que usted nos facilita van a ser tratados por la Diputación Foral de Álava y se van a incorporar en los tratamientos de "Promoción cultural" para la finalidad de promocionar la actividad cultural en el Territorio Histórico de Álava.

Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente.

Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD a través de la Sede Electrónica en [www.araba.eus](http://www.araba.eus), o dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava).

Para más información:

<https://web.araba.eus/es/aviso-legal-ampliado>

- Berariaz baimena ematen dut nire datu pertsonalak Arabako Foru Aldundiak trata ditzan, baldin eta laguntza hau kudeatzeko helburuz bada. ■ Manifiesto mi consentimiento expreso para que Diputación Foral de Álava (DFA) trate mis datos personales para la finalidad de gestionar esta ayuda.

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Eskatzailearen/ordezkararen sinadura ■ Firma de la persona solicitante/representante

Orria ■ Hoja 4/5



Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava  
www.araba.eus

### Arte Eszenikoen eta Musikalen prestakuntza ekintzatarako laguntza eskaera (eranskina)

## 2022

Solicitud de ayuda para acciones formativas en Artes Escénicas y Musicales (anexo II)

Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Cultura y Deporte

#### ERANTSITAKO AGIRIAK ■ DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

(Adierazi dagokiona ■ Marcar lo que corresponda)

- NANaren fotokopia. ■ Fotocopia del DNI.
- Azken hiru urteetan Arabako Lurralde Historikoko eta/edo Trebiñuko enklabe edozein udalerritan etenik gabe erroladatuta egotearen ziurtagiria. ■ Certificado de estar empadronada de forma ininterrumpida durante los últimos tres años en cualquiera de los municipios del Territorio Histórico de Álava y/o enclave de Treviño
- Curriculum eta laguntza eskatuko den arloan egindako ikasketen egiaztagiriak bai eta espezializazio ikasketenak ere. ■ Curriculum Vitae y documentos acreditativos relativos a la formación y especialización en la disciplina objeto de la solicitud.
- Egin nahi den proiektuaren azalpen memoria. ■ Memoria explicativa del proyecto formativo.
- Laguntzaren xede den prestakuntzan onartu izanaren ziurtagiria. ■ Certificado de admisión en la formación para la que se solicita la ayuda.
- Atzerriko hizkuntza elkarrizketa mailan behar beste dakiela egiaztatzen duen agiria. ■ Documento que acredite el conocimiento suficiente, a nivel de conversación, del idioma del país donde pretenda realizar el proyecto.